MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

DE: **COMITÉ EVALUADOR**

PARA: **MSc. GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS**

INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **10 DE MAYO DEL 2023.**

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA Y TRACTOR" CON ID N° 430.084.

Siendo a la 08:30 hs del día 10 de mayo del 2023, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE RAUL PEÑA**, del marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA Y TRACTOR" ID N° 430.084.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, el decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la Ley "Las convocantes, previamente de la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)..." Y en el Art. 34 Inciso a) expresa: "Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (DNCP) a los potenciales oferentes.....", en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19.

La Unidad Operativa de contrataciones (UOC) de la institución, remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistente en:

1- Carta de invitación.
2- Acta de Apertura de sobres.
3- Certificado de disponibilidad Presupuestaria.
4- Reporte de llamado de referencia.
5- Oferta de la empresa: AGRO MECANICA NARANJAL del Sr. Eugenio Colman Cabañas.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 02 de mayo del 2023, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó el oferente.

1- **AGRO MECANICA NARANJAL del Sr. Eugenio Colman Cabañas con RUC 1781189-9**, ofertando por un monto total de **Gs. 165.778.500 (guaraníes: ciento sesenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos.)**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado tres sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº 5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA Y TRACTOR.**
N° de Identificador del Llamado	**430.084.**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**02 DE MAYO A LAS 08:00 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA PRESUPUESTO

Rodrigo Caballero S.

1- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 AGRO MECANICA NARANJAL
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
4. Registro Único de contribuyente (RUC)	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas)	No Aplica
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; (Personas Jurídicas)	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Jurídicas)	No Aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley 6716/2021 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma **AGRO MECANICA NARANJAL,** ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Correcciones Aritméticas: Se ha no realizado correcciones aritméticas a ningún

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

oferente.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

LOTE N°	Descripción MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA Y TRACTOR	AGRO MECANICA NARANJAL
1	MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA 670G	146.673.500
2	MATENIMIENTO MOTOR TRACTOR 5090E	19.105.000
TOTAL, IVA INCLUIDO		165.778.500

A continuación, se realiza la comparación de precio y aplicación del margen de Preferencia Nacional y Local.

4. Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que la firma que presenta su oferta en la hora de la apertura de ofertas no presentan, ni registran el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

5. Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que al momento de la presentación de las ofertas solo se ha presentado un solo oferente, el beneficio no fue aplicado.

6. Análisis de precio Ofertado. AGRO MECANICA NARANJAL

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

LOTE Nº 01 "MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA 670G"							
ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	+15%	-25%	PRECIO UNIT.	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	GRASA	86.671	13.001	21.668	85.250	-1.421	-1,64
2	MANO DE OBRA ENGRACE MAQUINARIA COMPLETA	1.860.500	279.075	465.125	1.830.000	-30.500	-1,64
3	FILTRO DE ACEITE MOTOR	147.417	22.113	36.854	145.000	-2.417	-1,64
4	MANO DE OBRA FILTRO ACEITE MOTOR	134.283	20.143	33.571	137.000	2.717	2,02
5	FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE	299.917	44.988	74.979	295.000	-4.917	-1,64
6	MANO DE OBRA FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	135.308	20.296	33.827	138.500	3.192	2,36
7	FILTRO FINAL COMBUSTIBLE	320.250	48.038	80.063	315.000	-5.250	-1,64
8	MANO DE OBRA FILTRO FINAL COMBUSTIBLE	124.033	18.605	31.008	122.000	-2.033	-1,64
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR/SEPARADOR DE AGUA	188.083	28.213	47.021	185.000	-3.083	-1,64
10	MANO DE OBRA FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR /SEPARADOR DE AGUA	124.033	18.605	31.008	122.000	-2.033	-1,64
11	ACEITE 15W40 TAMBOR 28 LTS	1.138.667	170.800	284.667	1.120.000	-18.667	-1,64
12	MANO DE OBRA ACEITE 15W40 28LTS	153.758	23.064	38.440	165.500	11.742	7,64
13	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	523.583	78.538	130.896	515.000	-8.583	-1,64
14	MANO DE OBRA FILTRO AIRE PRIMARIO	140.433	21.065	35.108	146.000	5.567	3,96
15	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	411.750	61.763	102.938	405.000	-6.750	-1,64
16	MANO DE OBRA FILTRO SECUNDARIO	147.267	22.090	36.817	156.000	8.733	5,93
17	TERMOSTATO	2.150.250	322.538	537.563	2.115.000	-35.250	-1,64
18	MANO DE OBRA TERMOSTATO	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
19	VALVULA EXPANSION	726.917	109.038	181.729	715.000	-11.917	-1,64
20	MANO DE OBRA VALVULA EXPANSION	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
21	COMPRESOR AIRE	5.540.833	831.125	1.385.208	5.450.000	-90.833	-1,64
22	MANO DE OBRA COMPRESOR AIRE	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
23	FILTRO SECADOR	1.067.500	160.125	266.875	1.050.000	-17.500	-1,64
24	MANO DE OBRA FILTRO SECADOR	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
25	PRESOSTATO	1.133.583	170.038	283.396	1.115.000	-18.583	-1,64
26	MANO DE OBRA PRESOSTATO	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
27	CORREA ALTERNADOR	589.667	88.450	147.417	580.000	-9.667	-1,64
28	MANO DE OBRA CORREA ALTERNADOR	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
29	FILTRO DE AIRE FRESCO DE CABINA	106.750	16.013	26.688	105.000	-1.750	-1,64
30	MANO DE OBRA FILTRO DE AIRE FRESCO DE CABINA	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
31	FILTRO AIRE CONDICIONADO	142.333	21.350	35.583	140.000	-2.333	-1,64
32	MANO DE OBRA FILTRO DE AIRE CONDICIONADO	444.792	66.719	111.198	437.500	-7.292	-1,64
33	BOMBA DE ALTA CAMONN RAIL	22.834.333	3.425.150	5.708.583	22.460.000	-374.333	-1,64

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

34	MANO DE OBRA BOMBA DE ALTA CAMONN RAIL	1.525.000	228.750	381.250	1.500.000	-25.000	-1,64
35	SENSOR PRESION RIEL	4.270.000	640.500	1.067.500	4.200.000	-70.000	-1,64
36	MANO DE OBRA SENSOR PRESION RIEL	915.000	137.250	228.750	900.000	-15.000	-1,64
37	CONEXCION BOMBA DE ALTA	284.667	42.700	71.167	280.000	-4.667	-1,64
38	MANO DE OBRA CONEXCION BOMBA DE ALTA	203.333	30.500	50.833	200.000	-3.333	-1,64
39	CALIBRACION DE PICOS INYECTORES	1.186.667	178.000	296.667	1.200.000	13.333	1,12
40	TURBO	8.336.667	1.250.500	2.084.167	8.200.000	-136.667	-1,64
41	MANO DE OBRA TURBO	1.270.833	190.625	317.708	1.250.000	-20.833	-1,64
42	ENGRENAJE MESA GIRATORIA	22.930.917	3.439.638	5.732.729	22.555.000	-375.917	-1,64
43	MANO DE OBRA ENGRENAJE MESA GIRATORIA	3.291.967	493.795	822.992	3.238.000	-53.967	-1,64
44	KIT MOTOR PISTON,ARO,CAMISA	1.300.000	195.000	325.000	1.300.000	0	0,00
45	MANO DE OBRA DE SACAR Y COLOCAR CAMISA,PISTON Y ARO	1.500.000	225.000	375.000	1.500.000	0	0,00
46	JGO CASQUILLO BIELA	222.000	33.300	55.500	222.000	0	0,00
47	MANO DE OBRA DE CAMBIAR CASQUILLOS DE BIELAS	850.000	127.500	212.500	850.000	0	0,00
48	JGO CASQUILLO BANCADA	259.000	38.850	64.750	259.000	0	0,00
49	MANO DE OBRA COLOCACION CASQUILLO BANCADA	850.000	127.500	212.500	850.000	0	0,00
50	CALCE LATERAL	592.000	88.800	148.000	592.000	0	0,00
51	MANO DE OBRA COLOCACION CALCE LATERAL	350.000	52.500	87.500	350.000	0	0,00
52	ACEITE MOTOR PLUS 50	40.000	6.000	10.000	40.000	0	0,00
53	MANO DE OBRA DE CAMBIO ACEITE PLUS 50	550.000	82.500	137.500	550.000	0	0,00
54	RECTIFICACION DE BLOCK Y TAPA MOTOR	5.600.000	840.000	1.400.000	5.600.000	0	0,00
55	MANO DE OBRA MONTAJE Y COLOCACION MOTOR	6.300.000	945.000	1.575.000	6.300.000	0	0,00
56	CADENA TANDEN	9.200.000	1.380.000	2.300.000	9.200.000	0	0,00
57	MANO DE OBRA DE CAMBIAR CADENA	3.500.000	525.000	875.000	3.500.000	0	0,00
58	RULEMAN PIÑON	1.350.000	202.500	337.500	1.350.000	0	0,00
59	MANO DE OBRA DE DESMONTAR RULEMAN DEL PILON	1.100.000	165.000	275.000	1.100.000	0	0,00
60	BALDE HYGARD	1.120.000	168.000	280.000	1.120.000	0	0,00
61	MANO DE OBRA DE CAMBIAR ACEITE	500.000	75.000	125.000	500.000	0	0,00
62	FAXTIC PEGAMENTO	135.000	20.250	33.750	135.000	0	0,00
63	MANO DE OBRA DE LIMPIAR TANDEN Y MONTAR	300.000	45.000	75.000	300.000	0	0,00

LOTE Nº 02 "MANTENIMINTO MOTOR TRACTOR 5090E"

Ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	15%	-25%	PRECIO UNIT.	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	FILTRO ACEITE	215.000	32.250	53.750	215.000	0	0
2	MANO DE OBRA DE CAMBIAR FILTRO DE ACEITE	85.000	12.750	21.250	85.000	0	0
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	235.000	35.250	58.750	235.000	0	0
4	MANO DE OBRA DE CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE	95.000	14.250	23.750	95.000	0	0

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	35.000	5.250	8.750	35.000	0	0
6	MANO DE OBRA DE CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE	15.000	2.250	3.750	15.000	0	0
7	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	295.000	44.250	73.750	295.000	0	0
8	MANO DE OBRA CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	120.000	18.000	30.000	120.000	0	0
9	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	215.000	32.250	53.750	215.000	0	0
10	MANO DE OBRA FILTRO AIRE SECUNDARIO	115.000	17.250	28.750	115.000	0	0
11	ACEITE PLUS 50	52.500	7.875	13.125	52.500	0	0
12	MANO DE OBRA DE CAMBIAR ACEITE PLUS 50	270.000	40.500	67.500	270.000	0	0
13	KIT EMBRAGUE MOTOR	7.900.000	1.185.000	1.975.000	7.900.000	0	0
14	MANO DE OBRA BAJAR CAJA PARA CAMBIAR KIT EMBRAGYE	1.000.000	150.000	250.000	1.000.000	0	0
15	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VOLANTE	1.400.000	210.000	350.000	1.400.000	0	0
16	BOMBA DE AGUA	990.000	148.500	247.500	990.000	0	0
17	MANO DE OBRA DE CAMBIAR LA BOMBA DE AGUA	450.000	67.500	112.500	450.000	0	0
18	SERVICIO POR LIMPIEZA RADIADOR	1.250.000	187.500	312.500	1.250.000	0	0
19	JUNTA TAPA MOTOR	680.000	102.000	170.000	680.000	0	0
20	MANO DE OBRA DE CAMBIAR JUNTA TAPA	300.000	45.000	75.000	300.000	0	0
21	TERMOSTATO	330.000	49.500	82.500	330.000	0	0
22	MANO DE OBRA DE REEMPLAZAR TERMOSTATO	150.000	22.500	37.500	150.000	0	0
23	RECTIFICACION DE TAPA MOTOR CON RETENES DE VALVULA	1.680.000	252.000	420.000	1.680.000	0	0
24	MANO DE OBRA MONTAJE MOTOR	650.000	97.500	162.500	650.000	0	0

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima, por ende, cumple con el criterio de análisis de precios ofertado.

7. Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AGRO MECANICA NARANJAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**
Evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**Cumple**
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en mantenimiento y/o reparación de maquinarias	**Cumple**

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

pesadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2022, 2021, 2020).	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
Contrato con entidades públicas o privadas	**Cumple**
Capacidad técnica	
Copias de certificados de capacitación del personal operador o técnico. (EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS.).	**Cumple**
Declaración jurada de contar con capacidad de transporte (camiones y grúa), herramientas para la realización del servicio.	**Cumple**
Copias de la Licencia Ambiental del MADES.	**Cumple**

Análisis de documentos formales
Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **AGRO MECANICA NARANJAL,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **AGRO MECANICA NARANJAL,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** la empresa ha demostrado contar con la capacidad técnica mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **AGRO MECANICA NARANJAL**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

9. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	AGRO MECANICA NARANJAL
REPRESENTANTE LEGAL	Eugenio Colman Cabañas
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el	No se observan registros

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan registros
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No se observan registros

10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 430.084, en la modalidad de Contratación Directa N° 06/2023 para los servicios de "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA Y TRACTOR**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **AGRO MECANICA NARANJAL**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación

Vistos todos los documentos exigidos en la Carta Invitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **AGRO MECANICA NARANJAL del Sr. Eugenio Colman Cabañas con RUC 1781189-9,** posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **AGRO MECANICA NARANJAL del Sr. Eugenio Colman Cabañas con RUC 1781189-9**, en los lotes:
Lote Nº 01 "MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA 670G" por un monto total de **Gs. 146.673.500 (guaraníes: cientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y tres mil quinientos)**. IVA incluido. –
Lote Nº 02 "MATENIMIENTO MOTOR TRACTOR 5090E" por un monto total de **Gs. 19.105.000 (guaraníes: diecinueve millones ciento cinco mil)**. IVA incluido. –
Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en la Carta Invitación, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2023,** para los **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA Y TRACTOR" – ID 430.084.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.